



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP / ARTICULO 9 – LEY 2213 DE 2022

Santander de Quilichao (Cauca), 27 de septiembre de 2022

Estado N°. 109

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2006-00210-00	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA	JAVIER GUSTAVO VERA BELALCAZAR	DIDIER FERNEY VERA HERNANDEZ	INTERLOCUTORIO	23-09-2022	ÚNICO	161	REQUIERE DEMANDADO Y OTRAS DISPOSICIONES

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se notifica a las partes e intervinientes, la precedente providencia judicial, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

Calle 3 N°. 8 – 29
Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900
Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co